

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

263**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 556 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Sierra Rivas, don José Benito Rodríguez Fernández, don Félix Fernández Otero, don Domingo Quiroga Sanguino y don Héctor Fabio Valencia Caicedo, contra la empresa “Decke Proyectos España, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado anuncio de fecha 27 de julio de 2010, diligencia de fecha 27 de septiembre de 2010, decreto de fecha 27 de septiembre de 2010 y diligencia de formalización de fecha 22 de noviembre de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de julio de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día 23 de julio de 2010 tiene entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado el día 22 de julio de 2010 en la Delegación del Decanato de estos Juzgados, por los demandantes don José Antonio Sierra Rivas, don José Benito Rodríguez Fernández, don Félix Fernández Otero, don Domingo Quiroga Sanguino y don Héctor Fabio Valencia Caicedo, anunciando recurso de suplicación contra la sentencia de autos.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Isabel Oteo Muñoz.—En Madrid, a 27 de julio de 2010.

Presentado el anterior escrito en tiempo y forma, acuerdo: Tener por anunciado recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte a los letrados don Pedro Jiménez Gutiérrez, don Sotero Manuel Casdo Matías, doña Ana Pérez Salcedo, y doña Yasmína Canalejo Aglio, designados por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se hagan cargo de ellos e interpongan el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se les advierte para que en su escrito de formalización señalen un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Diligencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 28 de julio de 2010 tienen entrada en este Juzgado sendos escritos presentados el día 27 de julio de 2010 en la Delegación del Decanato de estos Juzgados por “Decke Proyectos España, Sociedad Limitada”, anunciando y optando por la indemnización; habiendo tenido entrada en este Juzgado la anterior carta devuelta de notificación de sentencia con el indicativo de sobrante, y con fecha 2 de septiembre de 2010 tiene entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado el día 1 de septiembre de 2010 en la Delegación del Decanato de estos Juzgados por don José Antonio Sierra Rivas, don José Benito Rodríguez Fernández, don Félix Fernández Otero, don Domingo Quiroga Sanguino y don Héctor Fabio Valencia Caicedo.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Isabel Oteo Muñoz.—En Madrid, a 27 de septiembre de 2010.

Por recibidos los anteriores escritos y carta certificada devuelta, únense a los presentes autos, dese traslado a las partes, y observándose el siguiente defecto:

Designación de letrado para la formalización del recurso de suplicación anunciado.

Requírase a la parte recurrente (“Decke Proyectos España, Sociedad Limitada”), a fin de que en el plazo de cuatro días subsane el defecto indicado, con apercibimiento de que de no hacerlo así se pondrá fin al trámite del recurso (artículo 193.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y en cuanto al escrito presentado por la parte demandante: no ha lugar, de momento, a lo solicitado, debiéndose estar a la espera de la notificación del decreto de fecha 27 de sep-

tiembre de 2010 en el que se tiene por ejercitada la opción por la indemnización, así como el cumplimiento del requerimiento efectuado a “Decke Proyectos España, Sociedad Limitada”, en la presente resolución.

Decreto

Secretaria judicial, doña Isabel Oteo Muñoz.—Madrid, a 27 de septiembre de 2010.

a) Que con fecha 15 de julio de 2010 se dictó sentencia en los presentes autos en la que se declaraba la improcedencia del despido de don José Antonio Sierra Rivas, don José Benito Rodríguez Fernández, don Félix Fernández Otero, don Domingo Quiroga Sanguino y don Héctor Fabio Valencia Caicedo, efectuado por la demandada, “Decke Proyectos España, Sociedad Limitada”.

b) Que el día 28 de julio de 2010 tuvo entrada en el Juzgado, procedente del Decanato, con fecha de entrada en el registro el 27 de julio de 2010, escrito de la demandada anunciando recurso de suplicación y optando por la indemnización.

Parte dispositiva:

Se tiene por ejercitada la opción por “Decke Proyectos España, Sociedad Limitada”, por la indemnización a los efectos legales del precepto citado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Diligencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 26 de octubre de 2010 ha tenido entrada en este Juzgado escrito de formalización, habiendo sido devueltos los autos, de lo que doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Isabel Oteo Muñoz.—En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto por la demandante en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Decke Proyectos España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.921/10)